

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 312.)

## GOBIERNO CIVIL

### Ferrocarriles.—Expropiaciones.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa y sus concordantes 29 y sucesivos del Reglamento para su aplicación y artículo 110 del vigente Estatuto provincial, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Nofuentes y Mijangos), con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Trespaderne-

Cidad, a fin de que los mencionados propietarios por sí, o por medio de persona legalmente autorizada, comparezcan ante las citadas Alcaldías de Nofuentes y Mijangos, durante el plazo de ocho días, a hacer la designación de perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, en el indicado plazo de los ocho días, o en el caso de designar persona que no reuna las condiciones que exige el artículo 21 de la citada Ley, se les tendrá por conformes con el perito de la Compañía constructora D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, debiendo las citadas Alcaldías de Nofuentes y Mijangos practicar las correspondientes diligencias de notificación, y una vez transcurrido el expresado plazo de los ocho días, remitirán a este Gobierno los nombramientos de peritos particulares que hayan podido hacerse, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Burgos 29 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

### Relación que se cita.

Número de orden	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
<b>Nofuentes.</b>			
146	Prudencio Ruiz	Madrid	Rústica.
147	Manuel Martínez	Nofuentes	Idem.
148	Secundino López	Idem	Idem.
149	Asunción Ogano	Espinosa los Monteros	Idem.
150	Juan González López	Nofuentes	Idem.
151	Félix Jarabo	Madrid	Idem.
152	Damián González	Nofuentes	Idem.
153	Manuel Martínez y otro	Cebolleros	Idem.
154	Victoriano González	Nofuentes	Idem.
155	Juan Rosales	Idem	Idem.
156	Evagsio Ortiz	Idem	Idem.
157	Hros. de María de la O	Madrid	Idem.
158	Santiago Collantes	Idem	Idem.
159	Juan González López	Nofuentes	Idem.

160	Julián Alonso Moral	Nofuentes	Rústica.
161	Luis Zulueta	Madrid	Idem.
162	Prudencio Ruiz	Idem	Idem.
163	María García	Nofuentes	Idem.
164	Blas del Hierro	Idem	Idem.
165	Hros. de Avelino Ruiz Capillas	Medina de Pomar	Idem.
166	Hros. de María de la O	Madrid	Idem.
167	Clementina Arquiga	Burgos	Idem.
168	Secundino López	Nofuentes	Idem.
169	Juan González López	Idem	Idem.
170	Lino Ruiz	Idem	Idem.
171	Joaquina Vadillo	Bilbao	Idem.
172	Clara González	Medina de Pomar	Idem.
173	María Espiga	Nofuentes	Idem.
174	Zacarías López	Idem	Idem.
175	Justo González	Idem	Idem.
176	José García Zamora	Idem	Idem.
177	Victoriano González	Idem	Idem.
178	Magdalena Careaga	Madrid	Idem.
179	Clementino Arquiga	Burgos	Idem.
180	Luis Zulueta	Madrid	Idem.
181	Bonifacio Ruiz	Nofuentes	Idem.
182	Manuel Martínez	Idem	Idem.
183	Clementino Arquiga	Burgos	Idem.
184	Santiago Collantes	Madrid	Idem.
185	José García Zamora	Nofuentes	Idem.
186	Francisco García Vélez	Idem	Idem.
187	María Vadillo	Idem	Idem.
188	Epifanio Ruiz	Idem	Idem.
189	María González	Idem	Idem.
190	Martin Vélez	Madrid	Idem.
191	Enrique Alonso	Nofuentes	Idem.
192	María Vadillo	Idem	Idem.
193	Luis Zulueta	Madrid	Idem.
194	Zacarías López	Nofuentes	Idem.
195	Francisco García	Idem	Idem.
196	Ceferino López	Idem	Idem.
197	Camino a Urria	»	»
198	Hros. de María de la O	Madrid	Rústica.
199	Evagsio Ortiz	Nofuentes	Idem.
200	Luis Zulueta	Madrid	Idem.
201	Tomás García	Valdirillo	Idem.
202	Antonio García	Nofuentes	Idem.
203	María González Maeso	Idem	Idem.
204	Hros. de María de la O	Madrid	Idem.
205	María García	Nofuentes	Idem.
206	José García Zamora	Idem	Idem.
207	Damián González	Idem	Idem.
208	Lorenza Cantero	Parayuelo	Idem.
209	Hros. de Gregorio Alonso	Nofuentes	Idem.
210	José Eranueva	Miranda de Ebro	Idem.
211	El mismo	Idem	Idem.
212	Clementina Arquiga	Burgos	Idem.
213	Juan Rosales	Nofuentes	Idem.
214	Luis Zulueta	Madrid	Idem.
215	Epifanio Ruiz	Nofuentes	Idem.
216	María González Maeso	Idem	Idem.
217	Santiago Collantes	Madrid	Idem.
218	Clementino Arquiga	Burgos	Idem.
219	Juan López	Nofuentes	Idem.
220	Jacinta Ruiz	Quintana M. Galindez	Idem.
221	Guillermo López	Soba	Idem.
222	Magdalena Casariaga y Segundo B	Madrid y Medina	Idem.
223	Juan González López	Nofuentes	Idem.
224	Santiago Collantes	Madrid	Idem.



409	Vicente García.....	Mijangos.....	Rústica.
410	José López.....	Idem.....	Idem.
411	Ventura Ruiz Salazar.....	Idem.....	Idem.
412	Celestino González.....	Idem.....	Idem.
413	Juan Bautista Gómez.....	Q. del Rebollar.....	Idem.
414	Juan Sevilla.....	Mijangos.....	Idem.
415	Epifanio Vadillo.....	Palazuelos.....	Idem.
416	Desconocido.....	»	Idem.
417	Baltasar Sáiz.....	Mijangos.....	Idem.
418	Damián Gonzalo.....	Nofuentes.....	Idem.
419	Gregorio Sáez.....	Arroyuelo.....	Idem.
420	Enrique Alonso.....	Nofuentes.....	Idem.
421	Pedro García.....	Villavedeo.....	Idem.
422	Teodoro Muga.....	Mijangos.....	Idem.
423	Francisco Rozas.....	Idem.....	Idem.
424	Teodoro Muga.....	Idem.....	Idem.
425	Isaac García.....	Idem.....	Idem.
426	Vicente García.....	Idem.....	Idem.
427	Comunal.....	»	»
428	Río Nela.....	»	»
429	Comunal.....	»	»
430	Luis Fuertes.....	Trespaderne.....	Rústica.
431	Manuel López.....	Idem.....	Idem.
432	Mariano Llorente.....	Idem.....	Idem.
433	Julián Fernández.....	Idem.....	Idem.
434	Angel Romero.....	Idem.....	Idem.
435	Hros. de Lorenzo Ortiz.....	Idem.....	Idem.
436	Miguel Fuente.....	Idem.....	Idem.
437	Leandro Fuente.....	Idem.....	Idem.
438	Mariano Fuente.....	Idem.....	Idem.
439	José Martínez.....	Idem.....	Idem.
440	Desconocido.....	»	Idem.
441	Hros. de Benito González.....	Trespaderne.....	Idem.
442	Herederos de Juan Real.....	Idem.....	Idem.
443	Manuel Cereceda.....	Idem.....	Idem.
444	Hros. de Mateo Landeros.....	Mijangos.....	Idem.

Los colonos o representantes de los propietarios forasteros son: de los números 146, 149 y 162, D. Antonio García; de los números 151, 158, 189, 217 y 224, D. Agapito Ortiz; de los números 157, 166, 172, 226, 231, 292 y 303, D. Francisco García; de los números 161, 193, 198 y 200, don Tomás López; de los números 165, 180, 220, 225 y 274, D. Francisco Ortiz; del número 167, D. Francisco Gonzalo; de los números 171 y 290, D. Francisco Cormenzana; de los números 178 y 222; D. Juan González Rosales; de los números 179, 183 y 273, D. Julián Sedano; de los números 190, 210, 229, 246, 261 y 281, D. Lucio Ortiz; de los números 204, 212, 237, 243, 253 y 256, D. Zacarias López; de los números 208 y 234, D. Justo González; del número 214, D. Melitón Zorrilla; de los números 221, 244 y 286, D.<sup>a</sup> Engracia Bravo; de los números 232 y 239, D. Gregorio Martínez; de los números 240 y 250, D. Pedro Zaldivar; del número 252, D. Buenaventura Fernández; del número 254, D. Félix Ruiz; del número 259, D. Anastasio Ruiz; de los números 275, 294 y 298, D. Benito Ruiz; de los números 288, 343 y 401, D. Fernando Alvarez; de los números 291, 295 y 320, D. Florencio Martínez; de los números 309, 334, 350 y 397, D. Juan Sevilla; del número 310, D. José García; del número 311, D. Juan Rosales; de los números 321 y 419, D. Ventura Ruiz Salazar; de los números 326, 379 y 415, D. José López; del número 333, D. Isaac García; de los números 337, 341, 384 y 388, D. Santos López; del número 390, D. Nemesio Fernández; de los números 392, 400 y 413, D. Antonino González; del número 396, D. Roque Celada, y del 419, D. Ventura Ruiz Salazar.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el ejercicio actual, de la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, de los que es contratista don Juan Izaguirre, vecino de dicho Salas de Bureba, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 2 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

*Cobranza de las cuotas de la Brigada Sanitaria o Instituto Provincial de Higiene.*

Habiendo terminado el plazo señalado para la cobranza de referidas cuotas, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 15 de septiembre último, y siendo bastantes los Ayuntamientos que no lo han verificado, se concede la prórroga de un mes, a contar desde esta fecha, para que lo efectúen, apercibiéndoles que pasado este nuevo plazo se procederá por la vía de apremio contra los que se encuentren en descubierto de tal atención.

Los ingresos se efectuarán en la Caja de Ahorros del Ayuntamiento de Burgos.

Burgos 5 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa**

*Circular.*

D. Andrés Gómez Vila, vecino de Concejero de Mena, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Villaluenga, comprendidos en el término municipal de Junta de Rio de Losa.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que, los que se crean perjudicados, puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 5 de noviembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

**Diputación Provincial**

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 de septiembre último, acordó que los precios a que habian de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en dicho mes a las tropas del Ejército y Guardia civil eran los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'36
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El kilogramo de paja larga..	0'11
El kilogramo de carbón....	0'25
El id. de leña.....	0'17
El litro de aceite.....	2'85
El id. de petróleo.....	1'17

Burgos 8 de noviembre de 1927.

El Presidente, José de la Torre.=  
El Jefe administrativo militar, José Sarmiento.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena.

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS**

Se recuerda a todos los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales la obligación que tienen de velar porque los vendedores de carne de cerdo no pongan precios abusivos a los mismos, pudiendo servirles como término de comparación los que rigen en este mercado, según estado que se acompaña.

Burgos 4 de noviembre de 1927.=El Gobernador civil, Presidente, M. Jiménez de Bentrosa.

*Estado que se cita.*

PRECIO en el mercado por arroba en vivo. — Pesetas.	PRECIO AL DETALL POR KILOGRAMO															
	Tocino.....	Chuletás.....	Magro.....	Lardos.....	Manteca.....	Riñones.....	Huesos.....	Costillas.....	Cabeza.....	Mufones.....	Espinazo.....	Patas y orejas.....	Lengua.....	Estrifio.....	Higado.....	Asadura.....
25	2'59	4'63	4'81	3'70	3'24	3'24	0'93	2'78	1'85	2'31	1'85	2'31	4'63	2'31	2'78	2'13
26	2'70	4'83	5'01	3'85	3'37	3'37	0'96	2'89	1'95	2'41	1'92	2'41	4'81	2'41	2'89	2'22
27	2'80	5'00	5'20	4'00	3'50	3'50	1'00	3'00	2'00	2'50	2'00	2'50	5'00	2'50	3'00	2'30
28	2'90	5'18	5'39	4'15	3'63	3'63	1'04	3'11	2'07	2'59	2'07	2'59	5'18	2'59	3'17	2'39
29	3'00	5'37	5'59	4'29	3'76	3'76	1'07	3'22	2'15	2'68	2'15	2'68	5'37	2'68	3'22	2'47

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

## Requerimiento a los almacenistas de alcoholes y azúcares.

Apurados los medios persuasivos sin resultado, es preciso emplear los coercitivos para poder esta Administración dar cumplimiento a lo dispuesto en los vigentes Reglamentos de alcoholes y azúcares, y por ello se advierte a los almacenistas inscriptos en la misma, remitan en los tres primeros días de cada mes y cada trimestre, los estados resúmenes del movimiento de alcoholes y azúcares ocurrido en sus almacenes en las épocas indicadas; advirtiéndoles que la falta de la remisión de los citados documentos en dicho plazo, dará lugar a la imposición de las multas que señalan los artículos 95 del Reglamento de azúcares y 179, 180 y 185 del de alcoholes.

Burgos 5 de noviembre de 1927. —El Administrador, Julian de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Lerma.

D. Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Villafruela, la venta en pública subasta de las fincas que al final se expresarán, embargadas a Nicomedes González, en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido contra el mismo por Ricardo Olalla, de esta vecindad, sobre pago de pesetas y bajo las condiciones siguientes:

Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos; que la subasta se verificará separadamente para cada finca, y por último, que este Juzgado se reserva aprobar el remate con la oferta más ventajosa.

## Fincas en jurisdicción de Villafruela.

Una tierra en Cotanillo, de ocho áreas, tasada en 60 pesetas.

Otra en Tras de Prades, de 30 áreas, en 150.

Otra en La Senda del Estudiante, de una fanega, en 150.

Otra en Calero, de 30 áreas, en 300.

Otra en San Martín, de una fanega, en 200.

Otra en Santo Cristo, de siete celemines, en 200.

Una era de pan trillar en Prado

de Carrecantera, de seis celemines, en 150.

Un corral en la calle del Mesón, núm. 70, en 2000.

## En jurisdicción de Lerma.

Una tierra al pago de Vallegrande, en 400.

Otra en Serrano, de una fanega, en 100.

La descripción de las findas expresadas consta en el expediente de su razón.

Dado en Lerma a 27 de octubre de 1927. —Rafael Delgado Iribarren. —Por su mandado. —Corentino Gómez.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Castrogeriz.

Con el fin de confeccionar, discutir y aprobar el presupuesto de atenciones carcelarias para el próximo ejercicio de 1928, se convoca a los pueblos que componen este partido judicial, para que el día 15 del actual, y hora de las doce, asista a esta casa consistorial un comisionado nombrado para este fin y provisto de la correspondiente credencial.

Se advierte que si en dicho día no hubiere asistido número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará otra segunda reunión en el mismo lugar y hora del día 22 del mismo, tomándose los acuerdos que sobre el particular proceda, con el número de representantes que asistan.

Castrogeriz 4 de noviembre de 1927. —El Alcalde, Dionisio González Paucot.

Siendo de imprescindible necesidad los pagos que con toda urgencia se le exigen a esta Alcaldía por atenciones de Delegado gubernativo y otros no menos urgentes por gastos de carcelarios, y siendo muchos los Ayuntamientos de los que componen este partido que aun no han satisfecho lo que por dichas atenciones les corresponde hasta fin del ejercicio actual; se les requiere por segunda vez para que en un plazo que no exceda de cinco días satisfagan el importe de lo que adeudan por dichos conceptos, pues pasado que sea el plazo anteriormente señalado, se nombrará un comisionado para hacer efectivas dichas deudas.

Castrogeriz 5 de noviembre de 1927. —El Alcalde, Dionisio González Paucot.

## Alcaldía de Lerma.

Se convoca para el día 16 del corriente, a las doce del día, a los representantes de la Junta de partido, a fin de celebrar sesión para examinar y aprobar el presupuesto de carcelarios para el año 1928. De no haber mayoría absoluta, se previene que se celebrará sesión en segun-

da y última convocatoria el día 23, a la misma hora.

Lerma 3 de noviembre de 1927. —El Alcalde, Francisco Revilla.

## Alcaldía de Milagros.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Milagros 26 de octubre de 1927. —El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta.

Iteo del Castillo.

Valle de Hoz de Arriba.

Junta de Oteo.

Nava de Roa.

Quintanilla-Sobresierra.

Revilla del Campo.

Hinestrosa.

Villamayor de Treviño.

Junta de la Cerca.

## Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito comprendidos en el Reglamento de 28 de junio último para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles para el próximo año de 1928, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días mes de octubre próximo y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días.

Palacios de la Sierra 25 de octubre de 1927. —El Alcalde, Fernando Juanes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo.

Nava de Roa.

## Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 11 del mes de noviembre próximo, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de un caballo y una yegua que de desecho tiene el mismo, siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio; significando que sólo tendrán derecho a tomar parte en la venta de la yegua los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1926 (C. L. número 144).

Burgos 24 de octubre de 1927. —El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Neila.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 800 pinos marcados en termino de esta villa, se anuncia nuevamente para el día 6 de diciembre, a las trece, con las mismas condiciones y modelo de proposición que publicó esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 199, correspondiente al día 3 de de septiembre último.

Neila 4 de noviembre de 1927. —El Alcalde, Pedro Sáiz.

## VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS  
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—  
Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablonos, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

3

## Para los labradores y maestros de obras.

En la guarnicionería de Vicente Tapia se venden seiscientos pares de tirantes procedentes de la artillería alemana, y un sinnúmero de metros de cañizos para cielo raso, a precios sumamente reducidos.

Plaza de Vega, 22 y 24, Burgos.  
4-8

## CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

## IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

6.698.612.27 pesetas.

2

Durante los días de Ferias reduciremos los precios de nuestros relojes:

500 despertadores, desde 6 pesetas.

1.500 relojes de bolsillo, desde 5 pesetas.

J. Mata Villanueva

ESPOLÓN.—TEATRO.—BURGOS

1-2